



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Chapinero

RESOLUCIÓN N° 338 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública No. FDLCH-LP-004-2017"

EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto 101 de 2010; y

CONSIDERANDO:

Mil Ochocientos Setenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Novecientos Noventa y Seis Pesos (\$1.879.393.996) MCT, Incluido AIU, IVA y demás impuestos que se generen de la vigencia fiscal 2017 cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales; Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad; entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital 101 de 2010, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero requiere "Contratar por precios unitarios fijos a monto agotable, la obras y actividades necesarias para la conservación del espacio público de la Localidad de Chapinero, en Bogotá, D.C."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y en razón del objeto a contratar y la cuantía, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero acudió a la modalidad de Licitación Pública.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a Mil Ochocientos Setenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Novecientos Noventa y Seis Pesos (\$1.879.393.996) MCT, Incluido AIU, IVA y demás impuestos que se generen de la vigencia fiscal 2017, con cargo al proyecto 1301 o rubro 3-3-1-15-02-18-1301-00 con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 337 denominado "Mejorar la Calidad de la Movilidad", expedido por el responsable de presupuesto del FDLCH.

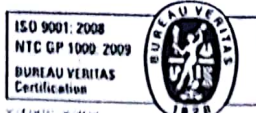
Que el 30 de octubre de 2017, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, anexo técnico y el documento de análisis del sector en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP 2) dando cumplimiento a lo establecido el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se resuelven en el documento de respuesta a las observaciones publicado en el SECOP 2.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Licitación Pública, debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el Jefe del organismo respectivo, antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y a la ley de apropiaciones, requisitos que ya se cumplieron.

Que el presente proceso de selección no está limitado a Mipymes.

Carrera 13 No. 54 - 74
Código Postal. 110231
Tel. 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 1 de 4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Chapinero

RESOLUCIÓN N° 338 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

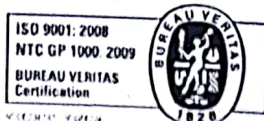
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. FDLCH-LP-004-2017, cuyo objeto requiere "Contratar por precios unitarios fijos a monto agotable, la obras y actividades necesarias para la conservación del espacio público de la Localidad de Chapinero, en Bogotá, D.C.", el cual se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHAS Y HORA (cuando ésta última aplique)	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	30 de octubre de 2017	Portal Único de Contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación proyecto de pliego de condiciones	30 de octubre de 2017	Portal Único de Contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	A partir del 30 de octubre de 2017 y hasta el 14 de noviembre de 2017	Portal Único de Contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co Oficina de correspondencia de la Alcaldía Local de Chapinero/FDLCH, ubicada en la Carrera 13 No. 54 - 74. o al correo electrónico: contratacionchapinero@gmail.com
Respuesta a observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones	15 de noviembre de 2017	Portal Único de Contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Acto de apertura del proceso	15 de noviembre de 2017	Portal Único de Contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	15 de noviembre de 2017	Portal Único de Contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	A partir del 15 de noviembre de 2017 y hasta el 21 de noviembre de 2017	Portal Único de Contratación – SECOP II, Oficina de correspondencia de la Alcaldía Local de Chapinero/FDLCH; ubicada en la ubicada en la Carrera 13 No. 54 - 74. o al correo electrónico: contratacionchapinero@gmail.com
Audiencia aclaración de pliegos y asignación de riesgos previsibles, (Art. 220 D. 019 de 2012)	17 de noviembre de 2017, 3:00 pm	En las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero- ubicada en la Carrera 13 No. 54 - 74. Piso 5, Bogotá, Sala de Juntas del Despacho
Respuesta a observaciones formuladas al pliego de condiciones definitivo	22 de noviembre de 2017	Portal Único de Contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas.	23 de noviembre de 2017	Portal Único de Contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

Carrera 13 No. 54 - 74
Código Postal: 110231
Tel. 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Chapinero

RESOLUCIÓN N° 338 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

Diligencia de cierre y expedición del acta de cierre de la licitación	Se recibirán propuestas a más tardar hasta las 4:00 PM. del día 28 de noviembre de 2017	Portal Único de Contratación – SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes y ponderables	Del 29 de noviembre al 6 de diciembre de 2017	Fondo de Desarrollo Local de Chapinero
Publicación informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y ponderables	7 de diciembre de 2017 al 14 de diciembre de 2017	Portal Único de Contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para subsanar los requisitos habilitantes	Hasta las 7:00 pm del día 14 de diciembre de 2017	Portal Único de Contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Estudio de las observaciones presentadas al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y ponderables subsanados por los proponentes.	15 de diciembre al 19 de diciembre de 2017	Fondo de Desarrollo Local de Chapinero
Publicación informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y ponderables del documento "respuesta a las observaciones formuladas al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y ponderables"	19 de diciembre de 2017	Portal Único de Contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia pública de adjudicación	20 de diciembre de 2017 a las 3: PM	En las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero- ubicada en la Carrera 13 No. 54 - 74. Piso 5, Bogotá, Sala de Juntas Despacho
Suscripción del contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación.	En las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero- ubicada en la Carrera 13 No. 54 - 74. Piso 5, Bogotá, Área de contratación
Aprobación de los requisitos de ejecución	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	En las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero- ubicada en la Carrera 13 No. 54 - 74. Piso 5, Bogotá, Área de contratación



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Chapinero

RESOLUCIÓN N° 338 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

PARÁGRAFO: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos del proceso de Licitación Pública No. FDLCH-LP-004-2017, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 337 de 2017, expedido por el responsable de presupuesto del FDLCH, por valor de Mil Ochocientos Setenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Novecientos Noventa y Seis Pesos (\$1.879.393.996) MCT, Incluido AIU, IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de licitación pública se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo y los documentos del proceso Licitación Pública No. FDLCH-LP-004-2016, estarán disponibles para su consulta a partir del 15 de noviembre de 2017. Así mismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través de la página electrónico www.contratos.gov.co e igualmente podrán ser consultados en el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, ubicado en la Carrera 13 No. 54-78.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca por este medio a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas y a la comunidad en general, para realizar el control social al presente proceso en sus etapas pre-contractual, de ejecución y post contractual del presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el 15 de noviembre de 2017.

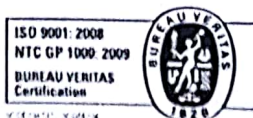
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero

Proyectó: Javier Vergara - Abogado

Revisó: Junny Cristina La Serna Bula - Asesora Despacho

Carrera 13 No. 54 - 74
Código Postal. 110231
Tel 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 4 de 4